

«Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 5.º; 91 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 1.º; 34 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 2.º; 49 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 3.º; 31 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 4.º; 36 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 5.º; 30 pesetas.

20948 *ORDEN de 25 de agosto de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valencia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Valencia, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adzaneta de Albaida. Localidad: Adzaneta de Albaida. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Albal. Localidad: Albal. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Orba» que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pepita Creus» que contará con 41 unidades escolares (18 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y cuatro aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Cárcer. Localidad: Cárcer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Gumilla» que contará con 18 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Catádau. Localidad: Catádau. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Miguel de Cervantes» que contará con ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación de la Escuela Graduada mixta del barrio de San Ramón, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de

niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Posada Cacho» que contará con 39 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (cuatro para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Llanera de Ranes. Localidad: Llanera de Ranes. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Ibáñez Martín» que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974.

Municipio: Marines. Localidad: Marines. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 9 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas y dos aulas de niños autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Paterna. Localidad: La Coma. Se crean seis unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de la calle de Santa Cecilia, 2 y 4, adscritas al Colegio Nacional «Cervantes» de Paterna. Se deja sin efecto la habilitación de seis aulas (dos para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Rotova. Localidad: Rotova. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Francisco Franco» que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Silla. Localidad: Silla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Desamparados» que contará con 37 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (tres para niños, tres para niñas y dos de Educación Preescolar) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divina Aurora» que contará con 29 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Magraner» que contará con 18 unidades escolares (tres unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1976—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.